



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE TINEO

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a la lucha contra la pobreza infantil, 2020.*

BDNS (Identif.): 546409.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/546409>)

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 25/01/2021 se acuerda la aprobación de la convocatoria de Ayudas destinadas a la lucha contra la pobreza infantil.

Objeto. Gestionar el programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo, programa contra la pobreza infantil, siempre que exista convivencia efectiva y que los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad.

Acciones subvencionables. Carencia de recursos económicos.

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de éstas ayudas, las personas empadronadas y residentes en el Concejo de Tineo, que estén en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea (ARPE) y que no puedan hacer frente a gastos ordinarios tales como, alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar, cuyos ingresos no superen los fijados por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

Bases reguladoras. Las descritas en el BOPA n.º 149, de 03/08/2020.

Cuantía de las subvenciones. La cuantía concreta vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto, esto es un total de 11.900 €, en la partida 23100 48002, de las solicitudes presentadas y de los requisitos establecidos con las prioridades descritas en las bases reguladoras.

Plazo. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Requisitos. Los previstos en las bases reguladoras, art. 4 del BOPA n.º 149, de 03/08/2020.

Criterios y límites para la concesión. Se concederá en función del crédito disponible y del cumplimiento de los requisitos exigibles. Se abonarán como pago único por unidad familiar.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la LGS, la instrucción del procedimiento corresponderá a una Trabajadora Social. El órgano colegiado estará integrado por el titular de la Concejalía de Servicios Sociales, una Trabajadora Social y/o un empleado municipal.

Resolución y notificación. El plazo de resolución y notificación a los interesados se realizará en tiempo y forma, mediante notificación individualizada.

Justificación. Las personas beneficiarias acudirán a los Servicios Sociales Municipales para determinar la justificación de la ayuda, cuyo objeto será la cobertura de gastos ordinarios tales como, alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda, material escolar, con la correspondiente documentación, facturas, con el concepto relativo al gasto y en cualquier caso en un plazo de 30 días una vez recibido el pago de la ayuda. En caso de no justificación del importe total, la persona beneficiaria deberá reintegrar al Ayuntamiento la diferencia entre lo percibido y lo justificado.

En Tineo, a 25 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-00769.